

31/JULIO/2025

H. MUNICIPIO INDIGENA DE HUEYAPAN, MORELOS
DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS DE HUEYAPAN

BASES PARA EL PROCEDIMIENTO MEDIANTE INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No.:

MIH-DOP/FP-R28-004/C-009/2025

PARA REALIZAR LOS TRABAJOS DE:

“CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS PARA EL MUNICIPIO INDÍGENA DE HUEYAPAN, PRIMERA ETAPA



I.- GENERALIDADES

1.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS TRABAJOS A CONTRATAR:

El H. Municipio de Hueyapan Morelos a través de la Dirección de Obras Públicas de Hueyapan, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 10, 11, 23 fracción I, 24 fracción I, 38, 39 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos (en adelante **LEY**) 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos (en adelante, **REGLAMENTO**), invita a participar en el procedimiento mediante **INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**, conforme a las siguientes bases las cuales estarán disponibles en las instalaciones que ocupa la Dirección de Obras públicas con domicilio en Plaza principal s/n Colonia Centro, Hueyapan, Morelos, C.P. 62810 en un horario de 09:00 hrs a 16:00 hrs del día lunes 04 de agosto del 2025 al día viernes 08 de agosto del 2025 y en la página oficial del municipio www.hueyapanmorelos.gob.mx del día lunes 04 de agosto del 2025 al día viernes 08 de agosto del 2025 referente a lo siguiente:

1.1- Autorización de los Recursos:

El H. Municipio de Hueyapan, Morelos (en adelante "**EL MUNICIPIO**"), cuenta con suficiencia presupuestal para hacer frente a las erogaciones que se deriven de la presente licitación.

1.2.- De los Trabajos a Ejecutar:

1.2.1.- Objeto de la Licitación:

El objeto de esta licitación consiste en: **"CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS PARA EL MUNICIPIO INDÍGENA DE HUEYAPAN, PRIMERA ETAPA"**



1.2.2.- Plazo de Ejecución:

El período de ejecución de los trabajos contratados será de **97 días naturales**, siendo la fecha estimada de inicio el **día 15 de Septiembre del 2025**.

Los trabajos que se contraten serán desarrollados conforme a la proposición técnica y económica presentada por el Oferente, la cual deberá ser congruente con los requisitos establecidos en las presentes bases.

1.3.- Idioma:

Los Oferentes deberán presentar sus proposiciones en idioma español.

1.4.- El tipo de moneda en que podrán presentar las proposiciones:

Los Oferentes deberán presentar sus proposiciones en pesos mexicanos.

1.5.- Modificaciones a la licitación.

Cualquier modificación a la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por el Oferente en la elaboración de su proposición.

1.6.- Condiciones de las Bases:

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los Oferentes, podrán ser negociadas.

1.7.- Requisitos y documentos solicitados:

Los Oferentes deberán cumplir en su totalidad con los requisitos y documentos solicitados en las presentes bases y requisitos de participación con sus anexos, siendo de su absoluta responsabilidad el conocimiento del contenido de los mismos, así mismo deberá tomar en consideración todas y cada una de las precisiones pronunciadas en la (s) junta (s) de aclaraciones.



1.8.- Información Técnica que Proporcionará "EL MUNICIPIO":

Se proporcionará al Oferente:

- Catálogo de Conceptos para expresión de precios unitarios,
- Modelo de Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado,
- Especificaciones Generales y
- Planos de Construcción.

1.9.- Relación de materiales y equipo de instalación permanente:

Para este procedimiento de contratación, "EL MUNICIPIO" No proporcionará materiales ni equipos de instalación permanente.

II.- REQUISITOS PARA ELABORAR Y PRESENTAR LAS PROPOSICIONES

2.- INSTRUCCIONES:

- a) Los Oferentes prepararán sus proposiciones conforme a los requisitos establecidos en las presentes bases de participación y sus anexos, así como en las aclaraciones y modificaciones que, su caso, se establezcan en la (s) junta(s) de aclaraciones.
- b) La entrega de las proposiciones se hará por escrito en original y en papel membretado, con firma autógrafa de los Oferentes o de sus apoderados legales en cada una de las fojas que integren su proposición, de conformidad a lo establecido en el Artículo 17 del Reglamento; la proposición deberá presentarse en un sobre, claramente identificado en su parte exterior y completamente cerrado.



- c) La documentación legal y administrativa aludida en el punto 2.1 de estas bases podrá entregarse, a elección del Oferente, dentro del sobre que contenga la proposición.
- d) Las proposiciones se podrán presentar preferentemente en carpetas tipo Lefort, con separadores. Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el Oferente. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, "EL MUNICIPIO" no desechará su propuesta.
- e) Los Oferentes utilizarán preferentemente los formatos proporcionados por "EL MUNICIPIO" si los Oferentes presentan otros formatos, éstos deberán cumplir con los requisitos e información solicitada por "EL MUNICIPIO".
- f) Además de la proposición impresa, los Oferentes deberán entregar a su elección en CD, DVD o USB, dicha proposición digitalizada en formato PDF.
- g) Así mismo, los Oferentes deberán entregar a su elección en CD, DVD o USB, los Anexos E1 Análisis del total de los Precios Unitarios de los conceptos de trabajo y E9 Catálogo de Conceptos, en formato Excel.

INTEGRACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

2.1.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA:

Con fundamento en lo que establece el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, el Oferente, deberá presentar su proposición técnica, económica y documentación adicional, por escrito y en un sobre, claramente identificado, en su parte exterior y completamente cerrado. Los Oferentes, a su elección, deberán acompañar dentro del sobre que contenga la proposición, los siguientes documentos:

- A.** Original de manifiesto por escrito en papel membretado, en el que señale el domicilio y en su caso, domicilio con sucursal dentro del estado de Morelos y correo electrónico para oír, recibir notificaciones y documentos, relacionados con esta Licitación.

Así mismo, una vez adjudicada la obra o servicio, el Oferente ganador hará saber a "EL MUNICIPIO", cualquier modificación de su domicilio o de su correo electrónico a la brevedad posible.

Cuando se le notifique por correo electrónico cualquier información relacionada con el procedimiento de contratación hasta la terminación de los trabajos, deberán remitir un acuse de recibo electrónico



que acredite la fecha y hora de la notificación, a falta de éste, se entenderá que la notificación se realizó el día en que "EL MUNICIPIO" la envió.

Dichas notificaciones surtirán sus efectos el día hábil siguiente a aquél en que sean realizadas.

- B. Tratándose de personas físicas, copia simple legible por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía y tratándose de personas morales, de la persona que firme la proposición tales como (credencial para votar con fotografía emitida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública o Cartilla del Servicio Militar Nacional emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional), en este anexo para poder intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, el Oferente deberá incluir un escrito en el que su firmante manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

- C. Original de manifiesto por escrito en papel membretado y bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos de los Artículos 52 de la Ley.

- D. Original de manifiesto por escrito en papel membretado y bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra sancionado por resolución de la Contraloría en los términos del Título séptimo de la Ley o por las autoridades de otros Estados, competentes en la materia, incluir constancia de no inhabilitación o documentación comprobatoria del trámite. En caso de omisión en la entrega del escrito, o si de la información o documentación con que cuente la Contraloría se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, "EL MUNICIPIO" no estará obligado a firmar el contrato correspondiente.





- E. Con el objeto de acreditar su capacidad financiera, los Oferentes deberán presentar copia simple de la declaración anual o estados financieros originales (balance general y estado de resultados) auditados o no, correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y 2024, y para empresas de nueva creación deberán presentar los estados financieros (balance general y estado de resultados) más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones de conformidad con el artículo 28 fracción VIII de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos.

Para ambos casos presentar manifestación bajo protesta de decir verdad que cuentan con la solvencia económica para financiar los trabajos a realizar durante los dos primeros meses de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en el análisis financiero presentado en su proposición.

En el caso de que el Oferente presente Balance General Auditado deberá anexar el dictamen en el cual se incluya la leyenda: Los Estados Financieros Han Sido Preparados con Base a las Normas de Información Financiera Emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos que Entraron en Vigor a Partir del 1° de Enero del 2006; éstos deberán estar debidamente firmados por el Oferente y por el Contador Público que los auditó (indistintamente de su nacionalidad), debiendo anexar copia por anverso y reverso de su cédula profesional, así como la constancia de inscripción en el registro de contadores públicos ante la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en donde se acredite a dicho contador las funciones de contador externo.

Para los Estados Financieros no auditados, Balance General y Estados de Resultados, éstos deberán estar debidamente firmados por el Oferente y por el contador público que los preparó (indistintamente de su nacionalidad), debiendo anexar copia por anverso y reverso de su cédula profesional, incluyendo la leyenda: Los Estados Financieros Han Sido Preparados con Base a las Normas de Información Financiera Emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos que Entraron en Vigor a Partir del 1° de Enero del 2006.

Se precisa que el capital social proveniente de aportaciones, capitalización, aportaciones para futuros aumentos de capital o cualquier otro tipo de modificación (aumento o disminución), deberá estar soportado en actas de asamblea y de ser el caso, protocolizadas ante Notario Público, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 5, 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

- F. Con objeto de que el oferente acredite la existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de la proposición y en su caso la firma del contrato, presentar escrito original en hoja membretada, mediante el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, conteniendo los siguientes datos:



Clave del R.F.C., denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los accionistas, número, fecha de las escrituras públicas en las que conste el Acta Constitutiva, sus reformas, modificaciones y los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, así como nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público ante quien se hayan otorgado.

Para personas físicas:

Clave del R.F.C., nombre completo, acta de nacimiento, CURP y domicilio fiscal.

Del representante Legal del oferente:

Nombre del apoderado, Firma Electrónica Avanzada (FIEL) del representante legal, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, así como nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público ante quien se hayan otorgado.

Así mismo el Oferente deberá anexar en copia simple de la Acta Constitutiva, sus reformas y modificaciones, inscripción en el Registro Público de Comercio, Documento que acredite la Representación Legal de quien firma la propuesta, Cedula Fiscal (R.F.C.) e inscripción al Instituto Mexicano del Seguro Social de régimen patronal.

- G.** Para dar cumplimiento al Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente. El contratista deberá presentar documentos actualizados no mayor a 30 días de antigüedad expedidos por el SAT e IMSS, en el que emitan Opinión Positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, así mismo deberá venir acompañada con su respectiva validación en los portales correspondientes, y una carta de manifestación bajo protesta de decir verdad firmada en original y en hoja membretada donde refiera que la información proporcionada es real y autentica y asumen toda la responsabilidad de dichos documentos presentados.



Únicamente el oferente ganador previo a la firma del contrato, presentará para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente. Una vez que se haya revisado la veracidad de la información, "EL MUNICIPIO" devolverá los documentos originales o certificados, conservando sólo copias simples de los mismos.

La presentación de estos documentos servirá para constatar que la persona cumple con los requisitos legales necesarios, sin perjuicio de su análisis detallado y será conforme a los formatos incluidos en las presentes bases de licitación.

2.2.- DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN:

Los oferentes deberán integrar la PROPOSICIÓN TÉCNICA con los siguientes documentos:

- T1. Manifestación bajo protesta de decir verdad que conoce el contenido de Las presentes Bases de Licitación y su conformidad con las mismas. Deberá presentar debidamente firmada la caratula principal de las presentes bases de licitación, por el representante legal que suscribe la proposición, no siendo obligatorio incluir los formatos y anexos.
- T2. Descripción de la planeación integral del Oferente para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, incluyendo el esquema estructural de la organización del personal técnico.
- T3. Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de éstos en el sitio de los trabajos conforme a los Programas presentados, tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentar carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad, en caso de maquinaria y equipo propio. Este documento deberá presentarse debidamente firmado por el representante legal que suscribe la proposición.



- T4. Currículum de cada uno de los profesionales técnicos al servicio del Oferente, que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, quienes deberán mostrar haber participado en Obras similares al objeto de la presente Licitación, dicha información deberá ser cotejable en la currícula. El Superintendente de Construcción que designe "LA CONTRATISTA", deberá presentar cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones para acreditar su nivel académico y currículum vitae donde muestre que cuenta con experiencia para llevar a cabo los trabajos objeto de la presente licitación.
- T5. Manifestación escrita de conocer los planos arquitectónicos y de ingeniería; las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que "EL MUNICIPIO" le hubiere proporcionado.
- T6. Manifestación escrita de la no subcontratación, de acuerdo al numeral 4.9 de las presentes bases.
- T7. Manifestación escrita de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, así como el de haber asistido o no a la junta o juntas de aclaraciones que se celebraron y haber considerado las modificaciones que en su caso se hayan efectuado a la Licitación. Además, deberá manifestar estar conforme de ajustarse a las leyes y reglamentos vigentes aplicables, a los términos de la Licitación y sus anexos. Anexar Constancia de Visita de Obra.
- T8. Modelo de Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado, y en su caso la normatividad en materia ambiental. En este anexo el Oferente deberá incluir la manifestación escrita de conocer el contenido del modelo de contrato y su conformidad de ajustarse a sus términos y anexos. Estos documentos deberán presentarse debidamente firmados por el representante legal que suscribe la proposición de lo contrario será causa de desechamiento de la misma.
- T9. Declaración de integridad, mediante la cual los Oferentes manifiesten de que por sí mismos o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de "EL MUNICIPIO", induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.



- T10. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de que los precios consignados en su proposición no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o de subsidios.
- T11. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por materiales y equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición sin importes (explosión de insumos). Se recomienda a los Oferentes incluir en este anexo, el archivo electrónico que contenga el listado de insumos en formato Excel, sin embargo, la falta de dicho archivo no será causa de desechamiento de la proposición.

Los Oferentes deberán integrar la PROPOSICIÓN ECONÓMICA con los siguientes documentos:

- E1. Análisis del total de los Precios Unitarios de los conceptos de trabajo, de acuerdo con lo previsto en el capítulo sexto del Reglamento.
- E2. Tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios. Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto en el Reglamento, anexando tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna (y nocturna solo en área operacionales) de ocho horas e integración de los salarios, incluyendo prestaciones y cargos patronales del IMSS e INFONAVIT.
- E3. Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar éstos, como nuevos.
- E4. Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, costos que estarán representados como un porcentaje del costo directo de cada concepto de trabajo, se desglosarán los correspondientes a las administraciones de oficinas centrales y de campo, seguros y fianzas de conformidad con los Artículos 162 al 164 del Reglamento.



- E5. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento; de conformidad con lo establecido en los Artículos 165 al 169 del Reglamento, cargo que estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos; para la determinación de este costo deberán considerarse los gastos que realizará el contratista en la ejecución de los trabajos, los pagos por estimaciones que recibirá y la tasa de interés, la cual deberá calcularse por el contratista con base a un indicador económico específico, debiendo incluir copia del indicador económico empleado, el cual permanecerá constante durante la vigencia del contrato de conformidad con el Artículo 168 del Reglamento.
- E6. Análisis del cargo por Utilidad propuesta por el Oferente, será fijado mediante un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento de conformidad con el Artículo 170 del Reglamento.
- E7. Análisis de los cargos adicionales. De conformidad con lo establecido en el Artículo 171 del Reglamento.
- E8. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por **materiales y equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción**, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes (explosión de insumos).
- E9. Catálogo de Conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios expresados con número y letra, importes por concepto, partidas, subpartidas e importe total de la proposición sin IVA.
- a) manifestación escrita donde establezca el monto total del presupuesto sin IVA en número y letra, de los trabajos a ejecutar de la presente licitación.
- E10. Programa General de Ejecución de los trabajos, en partidas y subpartidas con sus erogaciones calendarizadas y cuantificadas, utilizando preferentemente diagramas de barras.
- E11. Programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización, conforme a los periodos determinados por EL MUNICIPIO, para los siguientes rubros:
- a) De la mano de obra.
- b) De la maquinaria y equipo para construcción, identificando su tipo y características.
- c) De los materiales y equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos.
- d) De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos.



Consejo Municipal Indígena 2025-2027

III.- DESARROLLO DE LA LICITACIÓN

3.- COMBATE A LA CORRUPCIÓN:

En cumplimiento a lo dispuesto por el párrafo sexto del Artículo 27 de la Ley, se permitirá el acceso al público que así lo desee, a los diferentes actos de esta Licitación, teniendo estos como obligación, guardar respeto y compostura en el interior del lugar.

3.1.- Visita al Sitio:

Los Oferentes deberán acudir al sitio donde se ejecutarán los trabajos, con la finalidad de que inspeccionen el lugar en el que se desarrollarán los trabajos, hagan las valoraciones de los elementos que se requieran, los grados de dificultad y las implicaciones de carácter técnico de la obra objeto de la Licitación; estimen las condiciones locales, climatológicas o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar la ejecución de los trabajos.

“EL MUNICIPIO” designará a un representante para guiar la visita, el próximo día **martes 05 de agosto del 2025, a las 10:00 a.m.**, el sitio de reunión para realizar la visita será en las oficinas de que ocupa la Dirección de Obras Públicas de Hueyapan, ubicadas en Plaza principal S/N Col. Centro, C.P. 62810 Hueyapan, Morelos.

En ningún caso “EL MUNICIPIO” asumirá responsabilidad por las conclusiones que los Oferentes obtengan al examinar los lugares y circunstancias antes señaladas, y el hecho de que un Oferente no se familiarice con las condiciones imperantes, no lo exime de su obligación para ejecutar y concluir los trabajos en la forma y términos convenidos, debiendo anexar en su proposición técnica, (Anexo T-8) escrito en el que manifiesten que conocen el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo.

3.2.- Junta (s) de Aclaraciones:

En las juntas los oferentes interesados, podrán asistir y solicitar aclaraciones a las bases y sus anexos, las cuales serán atendidas por EL MUNICIPIO. (Se recomienda a los Oferentes que asistan al acto, presenten sus preguntas en CD, DVD o USB, en texto editable, con el objeto de agilizar dicho evento).



El acto será presidido por el servidor público designado por EL MUNICIPIO, quien será asistido por un representante del área requirente de los trabajos, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los Oferentes relacionados con los aspectos contenidos en la Licitación.

Dicho acto se celebrará el día **jueves 07 de agosto de 2025**, a las 10:00 a.m., en las oficinas de que ocupa la Dirección de Obras Públicas de Hueyapan, ubicadas en Plaza principal S/N Col. Centro, C.P. 62810 Hueyapan, Morelos., los Oferentes podrán asistir a las reuniones que, en su caso, se realicen con objeto de esclarecer sus dudas, aclaraciones o cuestionamientos.

De toda junta de aclaraciones se levantará un acta que contendrá la firma de los asistentes y los servidores públicos que intervengan; las preguntas formuladas por los Oferentes y las respuestas de EL MUNICIPIO, y en su caso, los datos relevantes de la visita al sitio de realización de los trabajos, de la cual se le entregará copia a los presentes y se pondrá a disposición de los ausentes, en el domicilio de EL MUNICIPIO.

Cualquier modificación a la presente Licitación y sus anexos, derivado del resultado de las juntas de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la misma, de conformidad a lo establecido en el numeral 1.5.- Modificaciones a la Licitación.

3.3.- Presentación y Apertura de las Proposiciones:

3.3.1.- Lugar y Fecha:

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo, el día **lunes 18 de agosto de 2025**, en punto de las 10:00 a.m., en las oficinas de que ocupa la Dirección de Obras Públicas de Hueyapan, ubicadas en Plaza principal S/N Col. Centro, C.P. 62810 Hueyapan, Morelos., donde se llevará a cabo el Acto de Presentación de Proposiciones, bajo la presidencia del servidor público designado; Los Oferentes y/o representante entregarán personalmente sus proposiciones en un sobre cerrado.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en una etapa, conforme a lo siguiente:

- I. Se recibirán las proposiciones; se procederá a la apertura de la propuesta y se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos;
- II. Un Oferente, si asistiere alguno, y un servidor público del MUNICIPIO, rubricarán las partes de las propuestas técnicas presentadas correspondientes a los documentos E-9 y E-10 (Catalogo de Conceptos y Programa calendarizado de ejecución general de los trabajos).
- III. Se levantará acta, en la que se harán constar las propuestas aceptadas para su análisis, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma, la falta de firma de algún Oferente no invalidará su contenido y efectos.





Los Oferentes son los únicos responsables de que su propuesta sea entregada en tiempo y forma en el Acto de presentación y apertura de proposiciones, no se recibirán propuestas que se presenten después de la fecha y hora establecida en este numeral, de conformidad a lo establecido en el Artículo 26 del Reglamento.

3.4.- Comunicación del Fallo:

El fallo se dará a conocer en junta pública el día **lunes 01 de septiembre de 2025**, a las 11:00 a.m., en las oficinas de que ocupa la Dirección de Obras Públicas de Hueyapan, ubicadas en Plaza principal S/N Col. Centro, C.P. 62810 Hueyapan, Morelos. levantándose el acta respectiva, la que firmarán los participantes y se les entregará copia, la falta de firma de algún Oferente no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esta fecha a disposición de los que no hayan asistido. "EL MUNICIPIO" elaborará el acta de fallo respectiva, en apego a lo establecido en el Artículo 32 del reglamento de la Ley. El acta de fallo servirá para poder tramitar la garantía de cumplimiento de contrato. El Oferente ganador que no firme el contrato por causas imputables a él mismo será sancionado en los términos del Artículo 72 y 73 de la Ley. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los Oferentes podrán inconformarse en los términos del Título octavo, Capítulo Único de la Ley.

3.5.- Causales de Desechamiento:

Será causa de des echamiento de la proposición cuando se incurra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente Licitación, así como la comprobación de que algún Oferente haya acordado con otro u otros Oferentes elevar el costo de los trabajos o de cualquier acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Oferentes.
- b) Presenten incompleta la información solicitada u omitan algún documento requerido en la presente Licitación, o no se presenten los documentos debidamente firmados en todas sus fojas por el representante legal que suscribe la proposición, conforme al artículo 17 del Reglamento.
- c) Se acredite que la información o documentación proporcionada por el Oferente es falsa.
- d) El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por "EL MUNICIPIO" en esta Licitación.
- e) Propongan alternativas que modifiquen las condiciones establecidas por "EL MUNICIPIO" en esta Licitación.
- f) Que el Oferente presente varias proposiciones bajo el mismo nombre, ya sea por él mismo o formando parte de cualquier compañía o asociación.
- g) Que los Oferentes se encuentren vinculados entre sí por un socio o asociado común.
- h) Que el Oferente se ubique en alguno de los supuestos señalados en los Artículos 52 y 73 de la Ley.



3.6.- Evaluación de las Proposiciones.

Concejo Municipal Indígena 2025-2027

“EL MUNICIPIO” para hacer la evaluación de las proposiciones verificará que las mismas contengan toda la información solicitada en las bases de participación. Entre otros aspectos se verificará:

- a) Que la planeación integral propuesta por el Oferente para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos.
- b) Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por “EL MUNICIPIO”.
- c) Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos, cumpliendo al 100% con el período de ejecución y entrega de la obra en el plazo establecido en la presente Licitación, además de cumplir con el personal solicitado por la dependencia en las presentes bases.
- d) Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos y el personal indirecto solicitado.
- e) Que en todos y cada uno de los conceptos que integran el Catálogo de Conceptos se establezca el importe del precio unitario.
- f) Que los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes; en caso de diferencia, prevalecerá el que coincida con el análisis del precio unitario correspondiente.
- g) Que el análisis cálculo e integración de los precios unitarios se haya realizado conforme a lo solicitado en las bases de participación, que los precios propuestos por el Oferente sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes del mercado, ya sea individualmente o conformando la proposición total.
- h) Que las operaciones aritméticas del presupuesto de obra se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones.

3.7.-Criterios de Evaluación:

EL MUNICIPIO, hará el estudio, análisis y evaluación de las proposiciones y se apegará a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley, considerando que los recursos propuestos por el Oferente sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa general de ejecución de los trabajos, las cantidades de trabajo establecidas y que el análisis, calculo e integración de los precios unitarios sean acordes con las condiciones de costos de mercado vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos a efecto de que se tengan los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas, financieras y administrativas requeridas en estas bases de Licitación.



Las proposiciones se evaluarán en dos formas: una cuantitativa, donde para la recepción de las mismas solo bastara verificar la presentación de los documentos, sin entrar a la revisión de su contenido; y otra cualitativa, donde se realizará el estudio detallado de las proposiciones presentadas, a efecto de que "EL MUNICIPIO" tenga los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

3.8.- Licitación Desierta:

"EL MUNICIPIO" declarará desierta la Licitación en cualquiera de los siguientes casos:

- I. Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requerimientos de la Licitación.
- II. Los precios de los insumos de las proposiciones no fueren aceptables, esto es, que no puedan ser pagados por "EL MUNICIPIO".
- III. Cuando no se reciba alguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV.- DEL CONTRATO

4.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

"EL MUNICIPIO" y el Oferente ganador, quedarán obligados a formalizar dicho contrato dentro de los quince días naturales siguientes a la emisión del fallo; para que EL MUNICIPIO esté en condiciones de formalizar el contrato respectivo, oferente ganador deberá entregar la garantía de cumplimiento dentro del plazo señalado anteriormente y a más tardar en la fecha indicada para la firma del instrumento legal respectivo, lo anterior de conformidad a lo establecido en el primer párrafo del Artículo 47 de la Ley, así mismo se indica que el Oferente ganador que no firme el contrato por causas imputables a él mismo será sancionado de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 y 73 de la Ley.

El ganador deberá exhibir previo a la firma del contrato ante la Dirección Jurídica del "EL MUNICIPIO", en original y copia de los siguientes documentos:



- A. Escritura constitutiva y sus modificaciones debidamente registradas ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- B. Cédula de identificación fiscal.
- C. Poder del representante legal.
- D. Póliza de Fianza, como garantía del anticipo y cumplimiento.
- E. Comprobante de domicilio fiscal.
- F. Escrito en el que manifieste los datos para recibir los pagos a través de transferencias electrónicas:
 - I. Nombre o razón social del titular de la cuenta.
 - II. Institución bancaria, número de sucursal y No. de Plaza.
 - III. Número de cuenta.
 - IV. Clave bancaria estándar (CLABE).
 - V. Copia del estado de cuenta actualizado.

G. -----

4.1.- Modelo de contrato:

El contrato para la ejecución de los trabajos objeto de esta Licitación, será sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con el modelo anexo a las presentes bases de Licitación, que contiene, entre otros, el procedimiento de ajuste de costos que se pacta en el mismo, dicho modelo se deberá anexar en la proposición técnica debidamente firmado (Anexo T9). Las estipulaciones que se establezcan en el contrato, no modificarán las condiciones previstas en la presente Licitación.

4.2.- Condiciones de Pago:

El pago de los trabajos objeto de la presente Licitación, se realizará mediante la formulación de estimaciones que abarcarán un periodo no mayor a un mes calendario, por concepto de trabajos totalmente terminados. "LA CONTRATISTA" deberá entregar a la Residencia de Obra, la estimación acompañada de la documentación que acredite la procedencia de su pago, dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte, la Residencia de Obra dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a su presentación deberá revisar, y en su caso, autorizar las estimaciones. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.



La contratista deberá entregar previo al pago de la primera estimación, la constancia expedida por la institución financiera, misma que deberá contener lo siguiente:

- Nombre o razón social del titular de la cuenta.
- Institución bancaria, número de sucursal y No. de Plaza.
- Número de cuenta.
- Clave bancaria estándar (CLABE).
- Copia del estado de cuenta actualizado.

LA CONTRATISTA de conformidad con el artículo 82 de la Ley será la única responsable de que las facturas que se presenten para su pago, cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que el atraso en su pago por la falta de alguno de éstos o por su presentación incorrecta, no será motivo para solicitar el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 56 de la Ley.

Los pagos de estimaciones no se considerarán como aceptación plena de los trabajos ya que EL MUNICIPIO tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, el pago en exceso que se haya efectuado.

Si LA CONTRATISTA realiza trabajos por mayor valor del contratado, sin mediar orden por escrito de parte de EL MUNICIPIO, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello, ni a modificación alguna del plazo de ejecución de los trabajos.

4.3.- Anticipos:

Para el inicio de los trabajos "EL MUNICIPIO" otorgará un anticipo hasta **30% (Treinta Por ciento)** del monto contratado.

4.4.- Ajuste de Costos:

Procederá la revisión y ajuste de los costos que integran los precios unitarios pactados en el contrato, cuando a partir de la fecha de presentación de propuestas ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el presente instrumento, que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado, mismos que deberán constar por escrito.

El ajuste de costos directos, se llevará a cabo mediante la revisión de un grupo de precios, que, multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar, representen cuando menos el ochenta por ciento del importe total faltante del contrato.



Cuando el porcentaje del ajuste de costos sea al alza, será promovido a solicitud escrita de LA CONTRATISTA, la que se deberá acompañar, obligatoriamente, de la documentación comprobatoria necesaria, dentro de un plazo que no exceda de 60 (sesenta) días naturales siguientes a la fecha de publicación, de los índices de precios al productor con servicios que determine la Instancia correspondiente, conforme a los cuales se fundamente el ajuste de costos que solicite y que sólo podrá referirse a los trabajos pendientes de ejecutar. Transcurrido el plazo mencionado anteriormente, concluye el derecho de LA CONTRATISTA para reclamar el pago.

EL MUNICIPIO dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes, contados a partir de la recepción de la solicitud de LA CONTRATISTA, con base en la documentación aportada por LA CONTRATISTA, emitirá por escrito la resolución que proceda. En caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

Para la aplicación de los procedimientos antes señalados, los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar conforme al programa de ejecución pactado en el contrato, o en caso de existir atraso no imputable a LA CONTRATISTA, con respecto al programa que se hubiere convenido.

Cuando el atraso sea por causa imputable a LA CONTRATISTA, procederá el ajuste de costos exclusivamente para los trabajos pendiente de ejecutar, conforme al programa que se hubiere convenido.

Cuando los índices que requieran LA CONTRATISTA y EL MUNICIPIO no se encuentren dentro de los publicados por la Instancia correspondiente, EL MUNICIPIO procederá a calcularlos en conjunto con LA CONTRATISTA conforme a los precios que investiguen, utilizando los lineamientos y metodología que expida la Instancia correspondiente. En el caso de la mano de obra, se aplicarán las variaciones que determine EL MUNICIPIO de salarios mínimos para los salarios mínimos generales vigentes en la entidad que se trate.

Los precios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos y utilidad originales durante los ejercicios del presente contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés que se haya considerado en la propuesta. El pago de ajuste de costos que corresponda a los trabajos ejecutados conforme a las estimaciones correspondientes, deberá cubrirse por parte de EL MUNICIPIO, dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha en que ésta resuelva por escrito el aumento o reducción respectiva.



4.5.- Deducciones Específicas:

El Oferente ganador acepta que "EL MUNICIPIO", al realizar el pago de las estimaciones le descuenta:

a). - El cero al millar del importe de cada estimación, para cumplir con el artículo 191 de la ley federal de derechos en vigor, por concepto de derechos de inspección, control y vigilancia.

4.6.- Permisos, Licencias, Derechos:

"EL MUNICIPIO" tramitará y obtendrá de las autoridades Municipales, Estatales o Federales, los dictámenes, permisos, licencias, derechos de bancos de materiales, así como la propiedad o los derechos de propiedad, incluyendo derechos de vía sobre los cuales se ejecutarán los trabajos materia del presente, excepto cuando se haya acordado que dichos tramites correrán a cargo de "LA CONTRATISTA" o los beneficiarios de la obra, lo cual deberá constar por escrito.

4.7.- Impuestos:

"EL MUNICIPIO" pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen correrán a cuenta de "LA CONTRATISTA".

4.8.- Cesión de Derechos y No Subcontratación:

"LA CONTRATISTA" No podrá subcontratar la obra objeto de la presente Licitación, ni ceder en forma total o parcial los derechos y obligaciones que se deriven del contrato a otras personas físicas o morales.

4.9.- Garantías:

a) DE CUMPLIMIENTO. Para garantizar el cumplimiento del Contrato, "LA CONTRATISTA" se obliga a presentar fianza por el 10% (diez por ciento) del importe de los trabajos contratados, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, otorgada por institución de fianzas debidamente autorizada a favor de EL MUNICIPIO, misma que es presentada a la firma del Contrato.

De conformidad con el Artículo 49 último párrafo de la Ley, "LA CONTRATISTA" deberá entregar la garantía de cumplimiento del contrato requerido, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación de fallo e invariablemente antes de la firma del contrato.

b) DE VICIOS OCULTOS (En su caso). En concordancia con lo dispuesto en el artículo 66 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Morelos, "LA CONTRATISTA" quedará obligada a responder de los defectos que resultaren de la obra, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato y en su caso el Código Civil Federal de aplicación



supletoria, previamente a la recepción de los trabajos y durante un plazo de 12 (doce) meses a partir de la fecha de recepción, sustituirá la fianza vigente por otra fianza, por el 10% del monto total ejercido.

4.9.2.- Calidad de los Trabajos:

De conformidad a lo que establece el Artículo 66 de la Ley, concluidos los trabajos, el Oferente quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en los mismos, los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

Los trabajos se garantizarán durante un plazo de doce meses por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, LA CONTRATISTA a su elección, deberá constituir fianza por el equivalente al 10% del monto total ejercido de los trabajos o presentar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al 5% del monto total ejercido de la obra, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al 5% del mismo monto, en fideicomisos especialmente constituidos para ello. Los recursos aportados en fideicomisos deberán invertirse en instrumento de renta fija.

LA CONTRATISTA en su caso, podrá retirar sus aportaciones del fideicomiso y los respectivos rendimientos, transcurridos los doce meses a partir de la fecha de recepción de los trabajos. En caso de optar por la fianza, ésta deberá ser otorgada por institución de fianzas debidamente autorizada, a favor y satisfacción del "EL MUNICIPIO".

4.10.- Confidencialidad:

El Oferente no podrá suministrar información alguna relativa a los trabajos objeto de la presente Licitación, en forma de publicidad o artículo técnico a menos que cuente con la autorización previa, expresa y por escrito de "EL MUNICIPIO".

4.11.- Verificación de los Trabajos:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 70 de la Ley, la Contraloría, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar en cualquier tiempo, que la obra se realice conforme a lo establecido en la Ley o en otras disposiciones aplicables. Asimismo, podrá realizar visitas e inspecciones que estime pertinentes a las oficinas de "EL MUNICIPIO" o al sitio de realización de los trabajos e igualmente podrá solicitar información tanto a los Servidores Públicos como a los contratistas que participen en la realización de los trabajos.



4.12.-Revocación

Cuando LA CONTRATISTA no se presente a firmar el contrato dentro del plazo establecido en el numeral 4 de estas bases por causas imputables a él, "EL MUNICIPIO" podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere el artículo 35 de la Ley y así sucesivamente, en caso de que este último no acepte la adjudicación.

4.13.- Penas Convencionales:

Si "LA CONTRATISTA" no concluye los trabajos en la fecha pactada en el contrato, se aplicarán como una retención económica por concepto de pena convencional el importe equivalente al 5% sobre el monto total de los trabajos pendientes de ejecutar a la fecha señalada, por cada día natural de atraso, hasta la conclusión total de los mismos y a entera satisfacción de "EL MUNICIPIO". El monto de las penas convencionales, en ningún caso será superior, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento. Las penas convencionales únicamente procederán cuando ocurran causas imputables a "LA CONTRATISTA"; la determinación del atraso se realizará con base en las fechas parciales de terminación, fijadas en el programa de ejecución convenido. Independientemente del pago de las penas convencionales señaladas, en los párrafos anteriores, "EL MUNICIPIO" podrá exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo. Para determinar las retenciones y, en su caso, la aplicación de la sanción estipulada, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por causas imputables a "EL MUNICIPIO", caso fortuito o fuerza mayor, ya que, en tal evento, "EL MUNICIPIO" hará al programa las modificaciones que a su juicio procedan.

En caso de que EL MUNICIPIO, con base en lo establecido en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, su Reglamento y las demás disposiciones administrativas aplicables opte por rescindir el contrato por causas imputables a LA CONTRATISTA, procederá a hacer efectivas las garantías aplicables, absteniéndose de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados, aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que se efectuará dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión. Lo anterior es sin perjuicio de las responsabilidades adicionales que pudieran existir.

4.14.- Suspensión de los Trabajos:

EL MUNICIPIO podrá suspender temporalmente en todo o en parte los trabajos contratados, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 61 de la Ley y en el Capítulo Cuarto Sección V del Reglamento, en cualquier momento por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión.



4.15.- Terminación Anticipada del Contrato:

EL MUNICIPIO podrá dar por terminados anticipadamente el contrato por razones de interés general, cuando existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al MUNICIPIO, o bien no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos. En estos supuestos EL MUNICIPIO reembolsará al contratista los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre y cuando estos se encuentren dentro lo estipulado en el Artículo 105 del Reglamento de la Ley.

4.16.- Rescisión Administrativa del Contrato:

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 62 y 63 de la Ley y los Artículos del 107 al 117 del Reglamento, en caso de rescisión del contrato por causas imputables al contratista, "EL MUNICIPIO" podrá optar entre aplicar las penas convencionales o el sobrecosto que resulte de la rescisión independientemente de las garantías y demás cargos que procedan, debiendo fundamentar o motivar las causas de la aplicación de uno o de otro y procederá a hacer efectivas las garantías, absteniéndose de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que deberá efectuarse dentro de los 15 (quince) días naturales otorgados a la contratista para que manifieste lo que a su derecho convenga.

Lo anterior es sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran existir, EL MUNICIPIO procederá a la rescisión del contrato cuando LA CONTRATISTA incurra en alguna de las siguientes causas:

- a. Si por causas imputables a él, no inicia los trabajos objeto del contrato dentro de los 15 (quince) días siguientes a la fecha convenida sin causa justificada conforme a la Ley y su Reglamento
- b. Si interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por el Organismo.
- c. Si no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por EL MUNICIPIO.



- d. Si no da cumplimiento a los programas de ejecución y tiene un atraso hasta de 10 (diez) días naturales por falta de materiales, trabajadores o equipo requerido y, que a juicio de "EL MUNICIPIO", el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado.
- e. Si es declarado en concurso mercantil en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles;
- f. Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito de EL MUNICIPIO.
- g. Si cede los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, sin contar con la autorización por escrito de EL MUNICIPIO.
- h. Si LA CONTRATISTA no da a EL MUNICIPIO las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos.
- i. En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, las Leyes, tratados y demás legislación aplicable.

Cuando EL MUNICIPIO determine la rescisión administrativa del contrato, la decisión correspondiente se comunicará por escrito al contratista, exponiendo las razones que al respecto se tuvieron para que éste, dentro del término de quince días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la notificación de rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga, en cuyo caso MUNICIPIO resolverá lo procedente, transcurrido dicho término se deberá emitir la resolución correspondiente debidamente fundada y motivada, conforme al Artículo 62 de la Ley.

No implicará retraso en el programa de ejecución de los trabajos y, por tanto, no se considerará como incumplimiento del contrato y causa de rescisión, cuando el atraso tenga lugar por falta de pago de las estimaciones o la falta de información referente a planos, especificaciones o normas de calidad y de entrega física de las áreas de trabajo. Así como cuando "EL MUNICIPIO" hubiere ordenado la suspensión de los trabajos, debiendo documentarse tal situación y registrarse en la bitácora.

De conformidad con el artículo 47, segundo párrafo de la Ley, en caso de rescindirse el contrato, por causas imputables al contratista que hubiere resultado ganador en una Licitación, "EL MUNICIPIO" podrá adjudicar el contrato al Oferente que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento.



4.17.- Sanciones:

LA CONTRATISTA podrá ser sancionado por EL MUNICIPIO, en los términos de los Artículos 72 y 73 de la Ley, cuando de manera enunciativa, más no limitativa incurra en los siguientes supuestos:

- Injustificadamente y por causas imputables a él no formalice el contrato adjudicado,
- No cumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a LA CONTRATISTA y como consecuencia, se causen daños o perjuicios graves a EL MUNICIPIO
- Proporcione información falsa o que actúe con dolo o mala fe en el procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación de una queja o de una inconformidad.

4.18.- Recepción de los trabajos:

Una vez concluidos los trabajos, LA CONTRATISTA comunicará dicha terminación a EL MUNICIPIO a través de la Bitácora o por escrito, anexando los documentos que lo soporten e incluirá una relación de estimaciones o de gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor y en contra, apegándose a lo estipulado en el Artículo 65 de la Ley y a los Artículos 118 al 121 del Reglamento, para que éste, inicie el procedimiento de recepción, para lo cual, EL MUNICIPIO verificará la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el contrato. Al finalizar la verificación de los trabajos EL MUNICIPIO contará con un plazo de 15 (quince) días naturales para proceder a su recepción física.

En el acto de entrega física de los trabajos, LA CONTRATISTA exhibirá la garantía prevista en el artículo 66 de la Ley. Recibidos físicamente los trabajos, las partes deberán elaborar, el finiquito de los trabajos en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien LA CONTRATISTA no acuda conjuntamente con EL MUNICIPIO para su elaboración dentro del plazo señalado en el contrato, EL MUNICIPIO procederá a elaborarlo debiendo comunicar su resultado al contratista dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito al contratista, éste tendrá un plazo de 15 (quince) días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión se dará por aceptado.



Determinado el saldo total EL MUNICIPIO pondrá a disposición de LA CONTRATISTA el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien solicitará el reintegro de los importes resultantes; debiendo en forma simultánea levantar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.

EL MUNICIPIO podrá efectuar recepciones parciales de los trabajos cuando sin estar concluida la obra, a su juicio existan trabajos terminados, identificables y susceptibles de utilizarse y conservarse, para el efecto se levantará el acta circunstanciada correspondiente, la cual contendrá en lo procedente lo previsto en el artículo 120 del Reglamento.

V.- CONDICIONES ESPECÍFICAS

5.1.- Del Representante en la Obra:

“LA CONTRATISTA”, previo al inicio de los trabajos deberá designar por escrito ante “EL MUNICIPIO”, al Superintendente de Construcción, el cual deberá estar permanentemente en el horario de labores en el sitio de realización de los trabajos, quien será el representante de “LA CONTRATISTA” ante “EL MUNICIPIO”. Dicho representante deberá estar facultado por “LA CONTRATISTA”, para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal, así como contar con las facultades para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.

El Superintendente de Construcción que designe “LA CONTRATISTA”, previo al inicio de los trabajos deberá presentar cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones para acreditar su nivel académico. “EL MUNICIPIO” tiene el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del Superintendente de Construcción, y “LA CONTRATISTA” tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos.

5.2.- Relaciones Laborales:

“LA CONTRATISTA” como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia del contrato, será el único responsable de las obligaciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. “LA CONTRATISTA” conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de “EL MUNICIPIO”, en relación con la obra materia de este contrato.



En el evento de que los trabajadores de "LA CONTRATISTA" lleguen a entablar demanda laboral en contra de "EL MUNICIPIO", "LA CONTRATISTA" se obliga a reembolsar los gastos en que incurran los abogados que designe "EL MUNICIPIO", para la atención de los juicios respectivos. Para tales efectos, "LA CONTRATISTA" autoriza a "EL MUNICIPIO" para que el importe de dichos gastos, se le deduzcan de las facturas que se encuentran pendientes de pago, o en su caso, que se haga efectiva la garantía estipulada en el numeral 4.10.1. de las presentes Bases, hasta por el importe de dichos gastos.

"LA CONTRATISTA" se obliga a dejar a salvo y en paz a "EL MUNICIPIO" de cualquier contingencia de orden laboral o sindical que, en su caso, afecten los trabajadores de la obra objeto del contrato.

El incumplimiento por parte de "LA CONTRATISTA" a lo establecido en el párrafo que antecede, será causa de rescisión del contrato.

5.3.- Responsabilidad del Contratista:

"LA CONTRATISTA" se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen en los trabajos objeto de la obra motivo del Contrato, cumplan con las especificaciones generales y particulares de la obra, aceptadas y presentadas en su catálogo de conceptos y a que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra se efectúen a plena satisfacción de EL MUNICIPIO, así como a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, que por inobservancia o negligencia de su parte o de sus trabajadores se lleguen a causar a "EL MUNICIPIO" o a terceros, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato hasta por el monto total de la misma.

"LA CONTRATISTA" es la única responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los Reglamentos y Ordenamientos de las autoridades competentes en materia de obra, construcción, seguridad, uso de la vía pública del lugar donde se realicen estos; protección ecológica y del medio ambiente que rijan en el ámbito Federal, Estatal o Municipal, siendo responsabilidad de "LA CONTRATISTA" responder de los daños y perjuicios que se puedan causar a terceros por incumplimiento o inobservancia de las disposiciones antes mencionadas.

"LA CONTRATISTA" se obliga a llevar un control de los cambios realizados durante la ejecución de los trabajos, debiendo entregar, al finalizar estos, los planos actualizados conforme quedo la obra, en formato AUTOCAD en la misma versión que le fueron proporcionados, e impresos en tamaño original y cuatro copias en papel bond. En caso de incumplimiento, "EL MUNICIPIO" se reserva el derecho de no liberar la fianza de cumplimiento en tanto dichos planos no sean entregados en la forma requerida, sin que ello cause costo alguno ni responsabilidad a "EL MUNICIPIO".



Será responsabilidad de "LA CONTRATISTA" la seguridad de la obra y vigilar que su personal porte en todo momento el equipo de seguridad y gafete de identificación proporcionado por ella, así como contar con el personal de seguridad que se responsabilice del acceso a las áreas de trabajo.

5.4.- Bitácora de Obra:

Para efectos de la Ley y su Reglamento, el contrato, sus anexos y la bitácora de los trabajos, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.

De conformidad a lo estipulado en el Capítulo Cuarto Sección II del Reglamento de la Ley, el uso de la bitácora es obligatorio, debiendo permanecer en la Residencia de Supervisión, a fin de que las consultas requeridas se efectúen el sitio y ésta deberá ajustarse a los siguientes requerimientos:

- Las hojas originales y sus copias deben estar siempre foliadas y referidas al contrato
- El contenido de cada nota deberá precisar, según las circunstancias de cada caso; número, clasificación, fecha, descripción del asunto, ubicación, causa, solución, prevención, consecuencia económica, responsabilidad si la hubiere y fecha de atención, así como la referencia en su caso a la nota que se contesta
- Se deberá iniciar con una nota especial relacionando como mínimo la fecha de apertura, datos generales de las partes involucradas, nombre y firma del personal autorizado, domicilios y teléfonos, datos particulares del contrato, y alcances descriptivos de los trabajos y de las características del sitio donde se desarrollaran; la inscripción de los documentos que identifiquen oficialmente al residente y, en su caso al supervisor, así como al superintendente por parte de la contratista, quienes que serán los responsables para realizar registros en la Bitácora, indicando en su caso, a quien o a quienes se autoriza para llevar a cabo dichos registros
- Se establecerá un plazo mínimo para la firma de las notas, debiendo acordar las partes que se tendrán por aceptadas una vez vencido el plazo
- El horario en que se podrá consultar y asentar notas, el que deberá coincidir con las jornadas de trabajo de campo
- Todas las notas deberán numerarse en forma seriada y fecharse consecutivamente respetando sin excepción, el orden establecido
- Se prohíbe la modificación de las notas ya firmadas, inclusive para el responsable de la anotación original; cuando se cometa algún error de escritura, redacción o cualquier otro que afecte la debida comunicación entre las partes, la nota deberá anularse por quien la emita, señalando enseguida de dicha nota de que está quedando



- anularla y de ser necesario, otra nota con el número consecutivo que le corresponda y con la descripción correcta
- No se deberá sobreponer ni añadir texto alguno a las notas de Bitácora, ni entre renglones, márgenes o cualquier otro sitio; de ser necesario adicionar un texto, se deberá abrir otra nota haciendo referencia a la de origen
- Se deberán cancelar los espacios sobrantes de una hoja al completarse el llenado de las mismas
- Cuando se requiera se podrá ratificar en la Bitácora las instrucciones emitidas vía oficios, minutas, memoranda y circulares refiriéndose al contenido de los mismos, o bien, anexando copias
- Deberá utilizarse la Bitácora para asuntos trascendentes que se deriven de la ejecución de los trabajos en cuestión
- El residente, el superintendente y, en su caso, el supervisor deberá resolver y cerrar invariablemente todas las notas que les correspondan, o especificar que su solución será posterior, debiendo en este último caso relacionar la nota de resolución con la que le dé origen
- El cierre de la bitácora se consignará en una nota que dé por terminados los trabajos

5.5- Difusión de la Obra:

“LA CONTRATISTA” deberá colocar en lugar visible que le indique la residencia, letrero informativo de la obra o servicio en cada uno de los sitios en donde se lleven a cabo trabajos objeto del contrato. Las dimensiones, así como la información contenida en el letrero serán las consideradas por EL MUNICIPIO. Incluyendo todo lo necesario para su correcta fijación en lugar y la altura que permita una fácil visualización, en caso de violación o falta de cumplimiento parcial o total de lo antes mencionado, el contratista se hará acreedor a la sanción correspondiente que consistirá en el cobro de los mismos, el costo de los letreros deberá considerarse dentro de los indirectos de la empresa.

VI.- CUOTAS DE SEGURIDAD SOCIAL

6.1 Durante la vigencia del contrato, “LA CONTRATISTA” se obliga a cumplir con la inscripción y pago de las cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, y para tales efectos “EL MUNICIPIO” podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de esta obligación, para lo cual, “LA CONTRATISTA” deberá entregar a petición de “EL MUNICIPIO”, las constancias de cumplimiento de esta obligación.

VII- INCONFORMIDADES Y QUEJAS

7.1.- Inconformidades:

Los Oferentes o contratistas que proporcionen información falsa, o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad, serán sancionados por la Secretaría de la Contraloría.

De conformidad con el artículo 81 de la Ley, las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante la Contraloría, por los actos que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de esta Ley, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que este ocurra o el inconforme tenga conocimiento del mismo.

Lo anterior sin perjuicio de que las personas interesadas previamente manifiesten al órgano de control de la convocante, las irregularidades que a su juicio se hayan cometido en el procedimiento de adjudicación del contrato respectivo, a fin de que las mismas se corrijan. Al escrito de inconformidad podrá acompañarse, en su caso, la manifestación aludida en el párrafo precedente, la cual será valorada por la Contraloría durante el periodo de investigación.

Transcurrido el plazo establecido en este artículo, precluye para los interesados el derecho a inconformarse, sin perjuicio de que la Contraloría pueda actuar en cualquier tiempo en términos de la ley.



Arq. Javier Rodríguez Castro.



Director de Obras Públicas del municipio de Hueyapan **OBRAS PÚBLICAS**
CONCEJO MUNICIPAL INDÍGENA DE HUEYAPAN
2025-2027